



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **170** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **07 MAR 2024**

VISTOS: El proveído de fecha 06 de marzo de 2024, inserto en el Informe N°40-2024/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 05 de marzo de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°152-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 27 de febrero del 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°148-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 26 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°148-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 26 de febrero del 2024, donde se Resuelve en su artículo PRIMERO: **APROBAR EL EXPEDIENTE** de Contratación del servicio de Consultoría para de Contratación del servicio de Consultoría para la Formulación de Perfil de Pre Inversión y Expediente Técnico Definitivo: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL- QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial Correspondiente al monto de S/ 478,213.59 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 59/100 soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2024, con un plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°152-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 27 de febrero del 2024, donde se Resuelve en su artículo PRIMERO: **DESIGNAR** el Comité de Selección, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE PERFIL DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL- QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Chacón López Carlos Alberto (Presidente)
- Sosa Purizaca Santos Eladio (Miembro)
- López Alva Michael Antonio (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Flores Quinde Marcos Daniel (Presidente)
- Adrianzen Sosa José Darlyn (Miembro)
- Córdova Floriano Wilfredo (Miembro)

Que, mediante el **Informe N°40-2024/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 05 de marzo de 2024**, El Arq. Carlos Alberto Chacón López en calidad de Presidente del Comité de Selección al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°009-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G Primera - Convocatoria: **Contratación del Servicio de Consultoría para Formulación de PERFIL DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL- QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024, inserto en el Informe N°040-2024/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Es de indicar que en concordancia con el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 170-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 07 MAR 2024

la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°009-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - Primera Convocatoria: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FORMULACIÓN DE PERFIL DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL- QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial Correspondiente al monto de S/ 478,213.59 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 59/100 soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2024, con un plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y los demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

